



Santiago,

- 5 SEP 2018

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3579 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante el requerimiento N°8394, que dio origen al proceso **RP-9177**, la Oficina de Servicios de la Subdirección de Administración, solicitó realizar una rectificación de los montos a pagar a la empresa de doña María Isabel Herman Ossandon, RUT N° 6.989.602-2, autorizados mediante la Resolución Exenta SII N°21, de fecha 5 de enero de 2018, correspondiente al pago de los servicios de mantención de vehículos, prestados por la empresa de doña María Isabel Herman Ossandon, durante el periodo comprendido entre los meses de enero y marzo de 2017.

2° Que, con fecha 28 de diciembre de 2015 se suscribió el contrato N°2.508, por los servicios de mantención preventiva y correctiva para la flota vehicular de la Dirección Nacional con la empresa de doña María Isabel Herman Ossandon, RUT N° 6.989.602-2, aprobado mediante la Resolución Exenta SII N°5.227, de fecha 29 de diciembre de 2015.

3° Que, de conformidad a lo establecido en el considerando N°3 de la antedicha resolución, el precio del contrato ascendió a \$10.800.000.- IVA incluido.

4° Que, debido al incremento en el número de fallas de los minibuses del Servicio de Impuestos Internos, fue necesario aumentar el monto total del contrato identificado en el considerando segundo de esta resolución. De este modo, con fecha 20 de julio de 2017, mediante Resolución Exenta SII N°3.119, se autorizó la modificación N°1 del contrato N°2.508, aumentando los servicios en un 30% del valor total de contrato, lo que equivale a \$3.240.000 IVA Incluido.

5° Que, mediante el informe N°15, de 2017, la Jefe de Oficina de Servicios de la Subdirección de Administración señaló, que debido al uso normal y a la antigüedad de los minibuses, estos presentaron un aumento significativo de fallas de diversa índole y naturaleza. Es así como y considerando que en el mes de febrero de cada año se suspende la actividad del jardín infantil del SII, se procedió a realizar una revisión acabada y profusa de los buses con el objetivo de precaver cualquier problema o situación que pudiese eventualmente desencadenar una falla a futuro, constatándose en este procedimiento una gran cantidad de fallas mecánicas, dándose curso inmediato a las reparaciones y mantenimientos en el periodo comprendido entre enero y marzo 2017.

6° Que de una revisión de los antecedentes del contrato N°2.508, previamente individualizado, se constata que existe un saldo pendiente de facturación, por los servicios prestados por la empresa de doña María Isabel Herman Ossandon, RUT N° 6.989.602-2 el cual excedió el monto total del contrato, incluido el aumento señalado en el considerando N° 4° precedente.

7° Que a raíz de lo expuesto en los considerandos anteriores se inició a un procedimiento administrativo tendiente a autorizar el pago de los montos adeudados a la empresa de doña María Isabel Herman Ossandon, ya que en atención a los principios de continuidad, eficiencia y eficacia, consagrados en el artículo 3° de la Ley N° 18.575, los servicios de mantención de los vehículos institucionales debieron efectuarse de forma inmediata para evitar un daño a la propiedad del Servicio de Impuestos Internos y resguardar la seguridad de las personas que los utilizan diariamente, siendo dictada al efecto la Resolución Exenta SII N°21 de fecha 5 de enero de 2018, que autoriza el pago de 165,03 Unidades de Fomento.

8° Que, con posterioridad y previo pago a la empresa de doña María Isabel Herman Ossandon, la Jefa de la Oficina de Servicios de la Subdirección de Administración, por medio del Memorándum N°56 de fecha 22 de marzo de 2018, informa que de un nuevo análisis de los trabajos realizados y de los pagos realizados a la empresa, se pudo verificar que el monto originalmente contemplado en la Resolución Exenta SII N°21, no era coincidente con lo el monto efectivamente adeudado a la Empresa, debiendo corresponder éste a 44 Unidades de Fomento, IVA Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Trabajo	Motivo	Monto UF IVA Incluido
3236-A	Manguera de radiador de calefacción, fabricación de niple con hilo. Patente DRPT-38	16,9
1459	Sacar y montar paquete de resortes, revisión y cambio de pernos central, dos (2) pernos, tuercas, golillas. Patente DRPT-38	6,8
1462	Sacar y montar alternador, 1 alternador nuevo, cambio de correa alternador una (1) correa alternador. Patente DRLB-17	20,3
Total UF IVA Incluido		44,0

9° Que, mediante carta de fecha 22 de mayo de 2018, la empresa de doña María Isabel Herman Ossandon, RUT N° 6.989.602-2, corroboró que el monto adeudado corresponde al valor de UF 44.- IVA Incluido.

10° Que en virtud de los fundamentos descritos en los considerados precedentes, y de acuerdo al informe emitido por la Oficina de Servicios de la Subdirección de Administración, así como lo señalado por la Empresa, es posible colegir que el monto efectivamente adeudado por el Servicio de Impuestos Internos por concepto de mantención de vehículos institucionales, asciende a un total de 44 Unidades de Fomentos, por lo que es necesario modificar la cifra dispuesta en la Resolución Exenta SII N°21 de fecha 5 de enero de 2018, que autoriza el pago a la Empresa de doña María Isabel Herman Ossandon.

11° Que, el artículo 62, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, establece que *“en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.

RESUELVO:

I. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta SII N°21, de fecha 5 de enero de 2018, que autoriza el pago a la empresa de doña **María Isabel Herman Ossandon, RUT N° 6.989.602-2**, en consideración a los fundamentos ya señalados, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN N° 1

EL CONSIDERANDO 6° DICE:

Que, a la fecha se ha constatado que existe un saldo pendiente de facturación de UF 165,03.- IVA Incluido, por los servicios prestados por la empresa de doña María Isabel Herman Ossandon, RUT 6.989.602-2, durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2017, el cual ha excedido el monto del contrato, incluido el aumento señalado en el considerando N°4 precedente, según consta en informe de la Jefe de Oficina de Servicios de la Subdirección de Administración, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Trabajo	Motivo	Monto UF IVA Incluido
1425	Scanner y diagnóstico, sacar y montar sensores, limpieza sistema de inyección, limpieza sistema de cables y fusibles, cambio de manguera de combustible, limpieza interior y carrocería, cambio de inyectores y manilla interior. Patente DRPT 38	17,73
710	Sacar y montar caja, cambio de kit embrague, sacar y montar bomba de dirección hidráulica, cambio de mangueras respiradero de aceite, cambio de empaquetaduras, tapa válvula cambio de bomba, limpieza interior y carrocería. Patente DRPT-39	57,12
711	Mantención 50.000 Km. Reparación sistema AA, cambio de kit embrague, aceite caja de cambios, manguera de turbo, limpieza sistema recirculación de gases de carter, cambio de empaquetadura tapa válvula. Limpieza interior y carrocería. Patente DRLN-17	73,19

3236	Montar y desmontar parachoques, focos, radiador de motor, correas, turbo, múltiples de admisión y escape. Cambio de cañería de calefacción, manguera de radiador, sellos de agua, cremallera de dirección empaquetadura múltiple, empaquetadura escape, cambio de correa y refrigerante. Patente DRPT-38, (parte de la OT-3236 fue cancelada con el incremento del 30% del valor del contrato, quedando el saldo de UF 16,99.-, de acuerdo a Memo N°222 de fecha 15 de diciembre de 2017 de la Jefa de la Oficina de Servicios de la Subdirección de Administración).	16,99
Total		165,03

ID 1550-3-LE17.

DEBE DECIR:

Que, a la fecha se ha constatado que existe un saldo pendiente de facturación de UF 44- IVA Incluido, por los servicios prestados por la empresa de doña María Isabel Herman Ossandon, RUT 6.989.602-2, durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2017, el cual ha excedido el monto del contrato, incluido el aumento señalado en el considerando N°4 precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Trabajo	Motivo	Monto UF IVA Incluido
3236-A	Manguera de radiador de calefacción, fabricación de niple con hilo. Patente DRPT-38	16,9
1459	Sacar y montar paquete de resortes, revisión y cambio de pernos central, dos (2) pernos, tuercas, golillas. Patente DRPT-38	6,8
1462	Sacar y montar alternador, 1 alternador nuevo, cambio de correa alternador una (1) correa alternador. Patente DRLB-17	20,3
Total UF IVA Incluido		44,0

MODIFICACIÓN N° 2

LOS RESOLUTIVOS N° I Y N° II DICEN:

I. AUTORIZÁSE el pago a la empresa de doña **María Isabel Herman Ossandon, RUT 6.989.602-2**, de las ordenes de trabajo N° 1425, 710, 711 y 3236, relativos a servicios de mantención vehicular previamente detallados, y hasta la suma de **UF 165,03.- IVA incluido**, en consideración a los fundamentos ya señalados.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas del Servicio de Impuestos Internos para pagar a la a la empresa de doña **María Isabel Herman Ossandon, RUT 6.989.602-2** la suma de **UF 165,03.- IVA incluido**, en su equivalente en moneda nacional según el tipo de cambio del Banco Central del día de emisión de la factura.

E

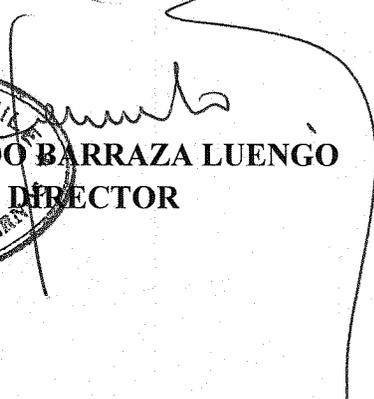
DEBEN DECIR:

I. AUTORIZÁSE el pago a la empresa de doña **María Isabel Herman Ossandon**, RUT N° **6.989.602-2**, de las ordenes de trabajo N° 3236-A, 1459 y 1462, relativos a servicios de mantención vehicular previamente detallados, y hasta la suma de **UF 44.- IVA incluido**, en consideración a los fundamentos ya señalados.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas del Servicio de Impuestos Internos para pagar a la empresa de doña **María Isabel Herman Ossandon**, RUT N° **6.989.602-2** la suma de **UF 44.- IVA incluido**, en su equivalente en moneda nacional según el tipo de cambio del Banco Central del día de emisión de la factura.

II. TENGASE PRESENTE, que en lo no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta SII N°21, de fecha 5 de enero de 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**


FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 6573

De conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio de Impuestos Internos por la Ley N°21.053 del Presupuesto del Sector Público 2018, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios del proceso **RP-9177** según requerimiento(s) 8394/2017 ID Mercado Público **8394** que se materializara en la Orden de Compra **N°24255 "Pago servicios mantención minibuses Jardín Infantil."**, cuyo proveedor es: MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON Rut: 6.989.602-2, según el detalle que se indica a continuación:

Año	Cuenta	Proyecto	Centro de costo	Monto
2018	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Continuidad Operacional	Of. de Servicios	1.200.000

Imputese el gasto a la cuenta contable e ítem que corresponda, según exista la disponibilidad presupuestaria



N° 6573 Impreso: AHE-13/8/2018



ALEJANDRA GALLEGOS MONTANDON
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

4